



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo Municipal
Ambalema Tolima

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, Ambalema, septiembre 10 de 2020, el pasado 09 de septiembre venció el término de tres (3) días de traslado de la liquidación actualizada de alimentos adeudados, SIN OBSERVACIONES. Pasa al Despacho.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2006 - 00056
Proceso: Alimentos
Demandante: Amanda Lucia Parra Paramo
Demandado: Jairo Antonio Bejarano

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar objeciones a la liquidación de alimentos, el demandado guardo silencio; por tanto considera el Despacho que deberá impartir aprobación a la liquidación como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

IMPARTIR la aprobación a la actualización de la liquidación de alimentos presentada por la parte demandante, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho. Por secretaria entréguese el depósito judicial correspondiente al saldo adeudado.

Notifíquese,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez